

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Pozoblanco**

Núm. 1.465/2018

El Ayuntamiento de Pozoblanco es propietario de los terrenos que ocupa el desaparecido ferrocarril de Peñarroya a Puertollano en el tramo que afecta al TM de Pozoblanco, del punto Km 49.802 al 63.623, tienen carácter patrimonial, fue adquirida por el Ayuntamiento de Pozoblanco a Ferrocarriles de vía estrecha (Feve) mediante acuerdo de pleno de 30-9-1971, consta inscrita en el inventario de bienes y derechos de la Corporación, con el número de asiento A01- 91. Es la finca registral 12559.

Parte del trazado del FEVE se encuentra actualmente en suelo urbano consolidado, y se ejecutó por esta administración la urbanización de parte de los terrenos a través del proyecto de urbanización de trasera de calle Santa Bárbara, proyecto que ejecutaba la urbanización de dichos terrenos entre Avenida del Guijo y Carretera Pedroche. Tras dicha actuación quedan pequeñas superficies de terrenos entre algunas de las propiedades que conforman las traseras de calle Santa Bárbara y la urbanización ejecutada, principalmente entre los números 37 a 49 que dada su reducida extensión y forma irregular, no resultan susceptibles de un uso o aprovechamiento adecuado, y que además no tienen las dimensiones necesarias para poder obtener la condición de solar,

Nº 37 (2,15 m²), Nº 39 (10,79 m²), Nº 43A (13,63 m²), Nº 43 (19,82 m²), Nº 45 (26,54 m²), Nº 47 (6,69 m²), Nº 49 (2,18 m²). Mediante providencia de Alcaldía de 2-05-2018 se inicia el procedimiento de declaración de parcelas sobrantes de los m² situados en el emplazamiento definido al no derivar este carácter de la aprobación del instrumento de planeamiento general, y que se proceda al trámite de información pública mediante inserción de anuncio en Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos.

De no existir alegaciones en referido trámite, se considerará declarado el carácter de parcela sobrante, dictándose la correspondiente resolución y se iniciará el procedimiento de enajenación de aquellas parcelas dentro de los números indicados en los que exista petición expresa en tal sentido, conforme al artículo 38.d) y 40.1 del citado Reglamento aprobado por decreto 18/2006, que habilita para la utilización del procedimiento negociado en las enajenaciones patrimoniales cuyo precio es inferior a 12020,24 euros. Los interesados en concurrir a este trámite de información pública disponen de 20 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, pudiendo dirigir sus observaciones o alegaciones al Ayuntamiento de Pozoblanco sito en la calle Cronista Sepúlveda 2 de Pozoblanco, en horario de lunes a viernes de 8 a las 15 horas.

Pozoblanco, a 2 de mayo de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Santiago Cabello Muñoz.